SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 06/16

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Marzo del año 2016, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/16 para la "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO Y LA DISE".***

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 305.507 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 65/16.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a: *NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A., GOTZE INGENIERIA S.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A., GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A., ELECTROBAN S.A.*, según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por la TOTALIDAD.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 07 de Marzo del 2016, fue realizada la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 06/16, presentándose los siguientes oferentes:-

OFERENTES	MONTO TOTAL (IVA incluido) Gs.
G.I.E.S.A.	***73.499.960***
CS COMERCIAL de Cristina Silva Cabrera	***70.822.000***
7 DE MAYO S.R.L.	***70.339.495***
WAREHOUSE S.A.	***65.855.000***
PIRO Y S.A.	***100.727.775***
GOTZE INGENIERIA S.A.	***64.000.000***

Así mismo se observa que al momento del Acto de Apertura de Sobres se ha dejado las siguiente observación: *"El representante de la empresa Warehouse S.A. menciona lo siguiente: En la oferta de Gotze Ingeniería S.A. la firma del formulario de oferta no coincide con la firma del formulario de Lista de Precios, ni del Mantenimiento de Oferta. La misma denota a simple vista que es media firma por ende la convocante se encontrará limitada al aceptar la oferta. Con relación a CS Comercial en la Carta de Mantenimiento de Oferta el nombre del llamado es incorrecto haciendo alusión al SUMINISTRO no a la ADQUISICIÓN, la misma no tiene Nº de Contratación y en el pie de la misma la firmante no indica el cargo que le habilita a firmar. GIESA y 7 de Mayo S.R.L. no presentan Poder del representante para firmar la oferta".*

Cabe señalar que estas observaciones serán analizadas en la medida de su pertinencia en concordancia a la metodología de evaluación utilizada.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a

Carlos H. Escobar O.

Abog. César Moringo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que las firmas ***CS COMERCIAL de Cristina Silva Cabrera, PIRO' Y S.A., y WAREHOUSE S.A.***, cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

En lo que respecta a las ofertas de las firmas ***G.I.E.S.A., y 7 de MAYO S.R.L.,*** se observa que fue objeto de observaciones al momento del acto de aperturas de ofertas en un documento de carácter sustancial - *no presentan Poder del representante para firmar la oferta* -. Sin embargo se observa que respectivamente presentan su Constancia SIPE Nº 1.386.920 y 1.387.001, en el cual se ha podido verificar que los firmantes de la oferta se encuentran habilitados a fin de suscribir sus respectivas ofertas, motivo por el cual ambas firmas cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Con relación a la oferta de la firma ***GOTZE INGENIERIA S.A.,*** merece especial atención, habida cuenta que también fue objeto de observaciones al momento del acto de aperturas de ofertas en un documento de carácter sustancial - *la firma del formulario de oferta no coincide con la firma del formulario de Lista de Precios, ni del Mantenimiento de Oferta. La misma denota a simple vista que es media firma por ende la convocante se encontrará limitada al aceptar la oferta* - .

Al respecto, a fin de analizar si dicha observación es de carácter sustancial, procedemos a analizar conforme dispone las normativas legales de la materia.

Como primera cuestión se señala, que la forma de observación realizada, presenta al Comité de Evaluación como una suerte de duda sobre la firma del firmante de la oferta. Motivo por el cual traemos a colación lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"Articulo 57. Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito…".*

En ese sentido, se le ha consultado a la firma ***GOTZE INGENIERIA S.A.,*** vía Nota Nº 101/16 DC, de fecha 10/03/16, a fin de que aclare si la rúbrica obrante en el Formulario Nº 1 – Folio 001 – de su oferta, corresponde a la identificación personal del apoderado de la empresa, en un plazo de 48 horas, de haber recibido la presente.

Por Nota S/N de fecha 11/03/16, la firma ***GOTZE INGENIERIA S.A.,*** responde lo siguiente: *"Con relación a la rúbrica obrante en el Formulario Nº 1 – Folio 001 – de nuestra oferta, la misma corresponde a la identificación personal del apoderado de la empresa, y que trae aparejada todas las obligaciones que se declaran en el mismo".*

Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta remitida por la firma ***GOTZE INGENIERIA S.A.,*** en el cual se aclara que la rúbrica corresponde al apoderado de la empresa, se pasa a evaluar la calificación de la misma.

Traemos a colación lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"Articulo 58.Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos… especificados en el Pliego de Bases y Condiciones…2. Limita de manera sustancial,*

Carlos H. Escobar O.

Abog. César Moringo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato…".

Del texto legal mencionado, se observa que dichas observaciones no se configuran en casos que afectan de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes, ni limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente.

En ese orden de cosas, podemos concluir que habiéndose aclarado que la rúbrica del apoderado de la firma ***GOTZE INGENIERIA S.A.,*** corresponde a su identificación personal y obrando entre los antecedentes de su oferta las documentaciones respaldatorias, la misma cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

4. Análisis Formal de la oferta

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la menor oferta, que corresponde a la firma ***GOTZE INGENIERIA S.A.,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que la firma ***GOTZE INGENIERIA S.A***, presenta todas las documentaciones de carácter formal y cumple con los criterios de experiencia establecida en la Carta de Invitación.

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

A tal efecto se procedió a solicitar la verificación de las especificaciones técnicas de la oferta correspondiente a la firma ***GOTZE INGENIERIA S.A.,*** vía Memorando Nº 33/16 del 10/03/16, a la Dirección Administrativa (Dpto. Servicios Generales); quienes por Providencia de fecha 14/03/16 han informado que cumplen con las mismas.

Por tanto se trae a colación el mencionado informe, el cual es analizado con la oferta y los requerimientos de la Carta de Invitación, constatándose que le la oferta presentado por la firma ***GOTZE INGENIERIA S.A.***, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota Nº 100/16 de fecha 10/03/16, sobre los Señores: Ricardo Laterra Vuyk, C.I.C Nº 953.263, Juan Carlos Fischer Gómez, C.I.C. Nº 1.448.583, Emilio Kevin Gotze Calvo, C.I.C. Nº 3.930.353, Theobaldo Alexander Gotze Peña, C.I.C. Nº 1.845.523, Emilio Gotze Petersen C.I.C. Nº 528.488 y Olga Beatriz Echague de García, C.I.C Nº 925.702, a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por Nota S/N, de fecha 14/03/16 el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se ha constatado que los mismos no se encuentran en la base de datos y sistema, ni enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

7. Recomendación

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa Nº 03/16 para la ***"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL***

Carlos H. Escobar O.

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 06/16

LABORATORIO Y LA DISE", se constata que la firma ***GOTZE INGENIERIA S.A.***, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.

Por todo lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación recomienda:

1) **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 03/16 para la ***"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO Y LA DISE"***, a la firma ***GOTZE INGENIERIA S.A.***, por un monto total de **Gs. 64.000.000.- (GUARANIES SESENTA Y CUATRO MILLONES) IVA incluido;**

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 16/03/16, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Emilce Quintana Scarpellini
Jefa Secretaría de Gabinete

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones

Lic. Carlos Escobar
Director Administrativo

Abog. Angel David Irala
En representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

cien (100)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO Y LA DISE CD Nº 03/16

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GOTZE INGENIETRIA S.A	WAREHOUSE S.A	7 DE MAYO S.R.L	CS COMERCIAL de Cristina Raquel Silva Cabrera	G.I.E.S.A	PIRO'Y
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en**el artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20, inc.*"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, **Código de la Niñez y la Adolescencia**, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas						
a)Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
b)Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente*(RUC)*.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
d)Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el **Poder** esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. APLICA	N/A	N/A	N/A	NOVERIF.	N/A	N/A
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas						
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Carlos H. Escobar O.

d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. APLICA	CUMPLE	NO VERIF.	NO VERIF.	N/A	NO VERIF.	NO VERIF.
V. Otros documentos.						
• Presentación de cómo mínimo 3 (tres) contratos y/o facturas con sus respectivas constancias en el periodo 2013-2014-2015 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y / o privadas.	CUMPLE	NO VERIF.	NO VERIF.	NO VERIF.	NO VERIF.	NO VERIF.
• Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
• Especificaciones técnicas, debidamente completada y firmada.	CUMPLE	NO VERIF.	NO VERIF.	NO VERIF.	NO VERIF.	NO VERIF.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección Administrativa
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Carlos H. Escobar O.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SECRETARÍA DE GABINETE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD N°03/16 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO Y LA DISE"

OFERENTES						G.I.E.S.A				CS COMERCIAL de Cristina Raquel Silva Cabrera				7 DE MAYO S.R.L			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	UNI	15	UNIDAD	RBD	CHINA	**3.424.998**	**51.374.970**	JAM	CHINA	**3.250.000**	**48.750.000**	TOKIO	CHINA	**3.131.333**	**46.969.995**
2-	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	UNI	5	UNIDAD	RBD	CHINA	**4.424.998**	**22.124.990**	JAM	CHINA	**4.414.400**	**22.072.000**	TOKIO	CHINA	**4.673.900**	**23.369.500**
						TOTAL			**73.499.960**	**TOTAL**			**70.822.000**	**TOTAL**			**70.339.495**

OFERENTES						WAREHOUSE S.A				PIRO'Y S.A				GOTZE INGENIERIA S.A			
tem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	UNI	15	UNIDAD	JAM	CHINA	**3.026.000**	**45.390.000**	VCP	CHINA	**4.742.222**	**71.133.330**	GOTZE	CHINA	**3.000.000**	**45.000.000**
2-	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	UNI	5	UNIDAD	JAM	CHINA	**4.093.000**	**20.465.000**	VCP	CHINA	**5.918.889**	**29.594.445**	GOTZE	CHINA	**3.800.000**	**19.000.000**
						TOTAL			**65.855.000**	**TOTAL**			**100.727.775**	**TOTAL**			**64.000.000**

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Carlos H. Escobar O.

ciento dos (102)

ciento tres (103)

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

CD N°03/16 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO Y LA DISE"

OFERENTE						GOTZE INGENIERIA S.A.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	UNI	15	UNIDAD	GOTZE	CHINA	**3.000.000**	**45.000.000**
2-	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	UNI	5	UNIDAD	GOTZE	CHINA	**3.800.000**	**19.000.000**
						TOTAL			**64.000.000**

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Carlos H. Escobar O.